

Acuerdo de la Comisión de Valoración de la convocatoria para la subvención para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de esta Conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana, por el que se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para su evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Orden 9/2017, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de esta Conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la RESOLUCIÓN de 08 de febrero de 2023, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, (DOGV nº9543 de fecha 28-02-2023), por la que se convocan subvenciones para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de esta Conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana, para los ejercicios presupuestarios 2023-2024, se acuerda:

Primero

Admitir provisionalmente a los municipios que figuran en el Anexo I.

Segundo

Excluir provisionalmente a los municipios que figuran en el Anexo II y III por los motivos que en cada uno se indica.

Tercero

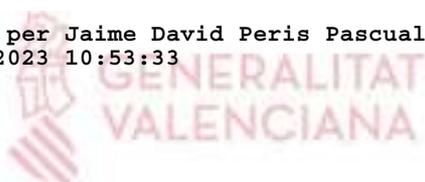
En conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común y atendiendo lo establecido en el punto 4 del artículo 6 de la Orden 9/2017, la entidad solicitante dispondrá de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente en su publicación en la sede electrónica, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Con la indicación que, si no lo hiciera en fecha, se le tendrá por desestimada en su petición, previa resolución, que tendrá que ser dictada en los términos previstos legalmente.

València, a fecha de la firma

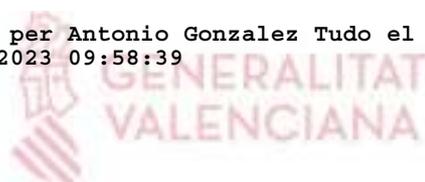
El presidente de
la Comisión de Valoración

Firmat per Jaime David Peris Pascual el
19/04/2023 10:53:33



El secretario de
la Comisión de Valoración

Firmat per Antonio Gonzalez Tudo el
19/04/2023 09:58:39



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS

ID PIAC	Municipio	CIF
1537	Alcalà de Xivert - Alcossebre	P1200400H
1545	Alcalà de Xivert	P1200400H

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

ID PIAC	Municipio	CIF	Motivo de exclusión
1518	Alborache	P4601200A	02, 05, 06, 08
1495	Alboraya-Saplaya	P4601300I	07, 08, 11
1614	Algueña	P0301300J	03, 04, 08, 09
1517	Almussafes	P4603500B	02, 08, 11
1526	Bolulla	P0304500B	01, 02,03
1389	Castillo de Villamalefa	P1204100J	03, 04, 05, 06
1611	Genovés	P4613400C	03,06,08,09
1392	La Llosa	P1207400A	02, 03, 05, 06,
1382	Llocnou d'en Fenollet	P4615300C	05,08,09,10
1617	Los Montesinos	P0314100I	03, 04,07,08,09
1519	Montaverner	P4617500F	03,04,06,09,11
1543	Montesa	P4617600D	04, 06, 08
1533	Mutxamel-Bonalba	P0309000H	03, 05, 06, 07, 08, 09
1610	Náquera	P4618000F	02, 03 y 07
1613	Quatretonda	P4610600A	03, 06, 08, 09 y 11
1487	Rótova	P4622000J	01 y 08
1395	Salinas	P0311600A	01, 07, 08 y 09
1311	San Isidro	P0300008J	02, 03, 04, 06, 07, 09 y 11
1288	Sanet i Negrals	P0311700I	06, 07, 08, 09 y 11
1011	València-El Perellonet	P4625200C	08 y 09
1397	Villahermosa del Río	P1213000A	06, 07, 08, 09, 10 y 11
1619	Zucaina	P1214200F	03

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS

ID PIAC	Municipio	CIF	Motivo de exclusión
1538	Algar de Palancia	P4602800G	13
1540	Andilla-La Pobleta	P4603800F	13
1626	Benferri	P0302500D	12
1627	Benidoleig	P0303000D	12
1388	Benitachell	P0304200I	12
1624	Crevillent	P0305900C	12
1616	Eslida	P1205700F	13
1615	Llucena	P1207200E	13
1628	Manuel	P4616200D	13
1618	Orihuela - Arneva	P0309900I	13
1629	Torrent- Monte Vedat	P4624600E	13

Motivos de exclusión

01. Formulario específico
02. Acreditación de la representación legal, en caso de no estar inscrito en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV), o bien, en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado.
03. Copia del Informe de Conformidad de la Subdirección del proyecto básico y de ejecución.
04. Acta de replanteo del proyecto básico y de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017 Ley Contratos Sector Público.
05. Certificado de persona representante de la entidad en el que conste:
 - a. Presupuesto de licitación del proyecto básico y de ejecución supervisado por la Subdirección.
 - b. Presupuesto de adjudicación, en su caso.
 - c. Subvenciones y ayudas solicitadas a otros organismos con especificación de los mismos y la cuantía otorgada en caso de concesión.
 - d. Estado de licitación de la obra, en el que se especifique si está pendiente de licitación, en fase de licitación, o adjudicada.
06. Programa de actuación, que garantice la ejecución de las obras en los ejercicios establecidos teniendo en cuenta que el plazo máximo de justificación finalizará el 15 de noviembre de cada ejercicio. A tal efecto y de acuerdo con los plazos reglamentarios para la tramitación del contrato de obra, el programa de actuación expresará:
 - a. Fecha estimada de inicio del expediente de contratación de la obra, o fecha real si éste ya fue iniciado.
 - b. Fecha estimada del inicio de las obras o, en su caso, la fecha del acta de comprobación del replanteo y de inicio de las obras.
 - c. Plazo de ejecución de cada una de las anualidades e importes estimados de las mismas, de acuerdo con el plan de obra del proyecto, o bien el plazo de ejecución y las anualidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, o bien, el plazo y anualidades contenidas en el contrato de obras si este ya ha sido suscrito.
07. Certificado de la Secretaría indicando el número de habitantes
08. Declaración expresa del estado de la infraestructura donde se desarrolla la asistencia
09. Declaración expresa de la actuación que conlleve medidas de sostenibilidad energética
10. Certificado de la secretaria del ayuntamiento del municipio adherido al Fondo de Cooperación Municipal para la lucha contra el desdoblamiento de los municipios de la Comunidad Valenciana
11. Certificado de la Secretaría del ayuntamiento del municipio, que durante el periodo 2017-2021, no haya recibido subvención alguna de acuerdo con la Orden 9/2017
12. No cumple con los requisitos para ser entidad beneficiaria. Falta Informe Técnico Preliminar y el Informe Técnico de Conformidad.
13. No cumple con los requisitos para ser entidad beneficiaria. Falta Informe Técnico de Conformidad.